



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



000293

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, Diputada representante del Partido Revolucionario Institucional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento demográfico constituye una de las transformaciones sociales más significativas en Tamaulipas y en todo el país.

La proporción de personas mayores de 65 años crece de manera constante, y con ello la necesidad de fortalecer los marcos jurídicos que reconozcan sus derechos y garanticen su inclusión plena en la vida social, económica y cultural del Estado.

Si bien la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce los derechos humanos de todas las personas, resulta indispensable precisar de manera expresa los derechos de las personas mayores, garantizando su bienestar integral, su autonomía, y el acceso a servicios de cuidado y apoyo, ya que deben ser consideradas como población vulnerable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El propósito de esta reforma es establecer en el Texto Constitucional el reconocimiento expreso de las personas mayores como sujetos de derechos, definir la obligación del Estado para garantizar su bienestar y participación activa, y sentar las bases para la creación del Sistema Estatal de Cuidados, que permita una atención integral y corresponsable entre el Estado, las familias, la comunidad y la sociedad civil.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan cuatro párrafos al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Son...

El...

En...

Las...

Todas...

En...

Al...

En...

El...

Los...

El Estado reconoce a las personas mayores como titulares plenos de derechos humanos y garantes de su dignidad, autonomía y participación en la vida social, económica y cultural.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Estado, los municipios y las instituciones públicas deberán establecer políticas, programas y acciones que aseguren su bienestar integral, el acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda, alimentación, educación continua, cultura, recreación y cuidados de largo plazo.

El Estado promoverá la creación y fortalecimiento del Sistema Estatal de Cuidados.

Ninguna persona mayor podrá ser objeto de discriminación, abandono, maltrato o exclusión. Las autoridades deberán prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia en su contra.

En...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado expedirá la Ley Reglamentaria de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Tamaulipas, y realizará las adecuaciones normativas necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para la operación del Sistema Estatal de Cuidados en un plazo no mayor a doce meses.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a loop.

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**